

drid. El texto de la citada modificación de la Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/11.489/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a trámite de audiencia el proyecto de Orden, por la que se regulan los cursos de formación en materia de bienestar animal y se establecen las normas para su homologación

El artículo 24.1.c) de la Ley de Gobierno 50/1997, de 27 de noviembre, establece, en relación con el procedimiento de elaboración de los reglamentos, que elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos se les dará audiencia durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

La Comunidad de Madrid ha elaborado un proyecto de Orden por la que se regulan los cursos de formación en materia de bienestar animal y se establecen las normas para su homologación en la Comunidad de Madrid.

Por tanto, y en aplicación de lo previsto anteriormente,

RESUELVO

Primero

Dar audiencia, por un plazo de quince días hábiles, a todas las Administraciones Públicas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones que se vean afectadas por el contenido del proyecto de Orden por la que se regulan los cursos de formación en materia de bienestar animal y se establecen las normas para su homologación en la Comunidad de Madrid.

A los efectos de la notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigida a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo

La documentación relativa al citado proyecto podrá ser examinada en las dependencias del Área de Protección Animal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en la ronda de Atocha, número 17, de Madrid.

Tercero

Las alegaciones al proyecto de Orden, dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se podrán presentar en los Registros de la citada Consejería, así como en los registros y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/35.652/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a trámite de audiencia el proyecto de Orden por la que se regula la identificación de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid

El artículo 24.1.c) de la Ley de Gobierno 50/1997, de 27 de noviembre, establece, en relación con el procedimiento de elaboración de los reglamentos, que elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos se les dará audiencia durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

La Comunidad de Madrid ha elaborado un proyecto de Orden por la que se regula la identificación de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid.

Por tanto, y en aplicación de lo previsto anteriormente,

RESUELVO

Primero

Dar audiencia, por un plazo de quince días hábiles, a todas las Administraciones Públicas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones que se vean afectadas por el contenido del proyecto de Orden por la que se regula la identificación de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid.

A los efectos de la notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigida a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo

La documentación relativa al citado proyecto podrá ser examinada en las dependencias del Área de Protección Animal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en la ronda de Atocha, número 17, de Madrid.

Tercero

Las alegaciones al proyecto de Orden, dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se podrán presentar en los Registros de la citada Consejería, así como en los registros y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/35.651/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a trámite de audiencia el proyecto de Orden, por la que se desarrolla el régimen de las normas de recogida de animales abandonados en la Comunidad de Madrid.

El artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno, establece, en relación con el procedimiento de elaboración de los reglamentos, que elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se les dará audiencia durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley que los agrupen o los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

La Comunidad de Madrid ha elaborado un proyecto de Orden por la que se desarrolla el régimen de las normas de recogida de animales abandonados en la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, y en aplicación de lo previsto anteriormente,

RESUELVO

Primero

Dar audiencia, por un plazo de quince días hábiles, a todas las Administraciones Públicas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones que se vean afectadas por el contenido del proyecto de la Orden por la que se desarrolla el régimen de las normas de recogida de animales abandonados en la Comunidad de Madrid.

A efectos de la notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, al ir dirigida a una pluralidad indeterminada de personas.

Segundo

La documentación relativa al citado proyecto podrá ser examinada en las dependencias del Área de Protección Animal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en la ronda de Atocha, número 17, de Madrid.

Tercero

Las alegaciones al proyecto de Orden, dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se podrán presentar en los Registros de la citada Consejería, así como en los registros y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/35.653/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 9 de octubre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Parcial del Sector XVII, "La Raya de Velilla", del Plan General de Ordenación Urbana de Velilla de San Antonio, promovido por "Construcciones Crecoma, Sociedad Limitada" (Ac.: 118/09).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Parcial del Sector XVII, "La Raya de Velilla", del Plan General de Ordenación Urbana de Velilla de San Antonio, promovido por "Construcciones Crecoma, Sociedad Limitada".

En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de fecha 22 y 25 de mayo de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propues-

ta formulada por dicha Dirección General en fecha 25 de mayo de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

"Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector XVII del Plan General de Ordenación Urbana de Velilla de San Antonio.

No obstante, en la ejecución posterior de este Plan Parcial deberán observarse las condiciones, recomendaciones, observaciones y medidas correctoras y protectoras contenidas en los informes emitidos por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 15 de noviembre de 2004 y 15 de noviembre de 2005; Canal de Isabel II, de fechas 7 y 28 de julio de 2005; Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 30 de septiembre de 2005; Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 10 de octubre de 2005; Dirección General del Suelo de fecha 20 de abril de 2009 y por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, de fecha 22 de mayo de 2009, obrantes en el expediente.

Segundo.—Condicionar la publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a la presentación de un texto refundido donde se recoja la normativa urbanística del Plan Parcial que incluya la ordenanza de Red Supramunicipal de Vivienda Pública y un anexo normativo con los informes sectoriales emitidos, citados en el presente Acuerdo".

Conforme señala la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, en su informe de 10 de septiembre de 2009, el documento presentado por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio cumple las condiciones establecidas en el apartado segundo del acuerdo 118/09. En consecuencia, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Parcial, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, 17 de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(02/12.296/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución 353/AD/09, del Director-Gerente, por la que se resuelve desestimar la solicitud de devolución de exceso de precio en la compra de su plaza de garaje número 81 de la calle Bascones, número 28, de Madrid a don Ángel Elices García.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de la Resolución 335/AD/09, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve desestimar la solicitud de devolución de exceso de precio a don Ángel Elices García en la compra de la plaza de garaje número 81 de la calle Bascones, número 28, de Madrid, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Administración II del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basflica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.